



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se autoriza la construcción de línea subterránea de media tensión a 13,2 (20) kV y centro de transformación y líneas de baja tensión para la electrificación de viviendas en parcela «A» de la U.E. 51.01 «Camino de la Plata I», en la avda. de Castilla y León de Burgos. Expediente: ATCT/3.648.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., solicitó con fecha 30 de mayo de 2019, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Consta en el expediente licencia municipal otorgada por el Ayuntamiento de Burgos el 19 de diciembre de 2019.

Fundamentos de derecho. –

1. – El delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los delegados territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LA T 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El delegado territorial, a propuesta del jefe del Servicio Territorial de Economía, propone:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., de línea subterránea de media tensión, centro de transformación y líneas de baja tensión, cuyas características principales son las siguientes:



– Línea subterránea a 13,2120 kV «Codón Herrera» de Subestación Transformadora «Casa La Vega», con origen en celda de línea del CT «avda. Castilla León 71» y final en celda de línea del nuevo centro de transformación en proyecto, de 90 m. de longitud, conductor HEPRZ1, Al, 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Centro de transformación en edificio de otros usos compuesto de 2 celdas de línea y 1 celda de protección (2L+1P), de 400 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/420 V (B2).

– 5 líneas subterráneas de baja tensión asociadas para el suministro de los bloques de viviendas, de 567 m. de longitud total y con conductor RV, 0,6/1 kV, Al de 240 mm² y de 150 mm² de sección.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 9 de agosto de 2019.

El delegado territorial,
el secretario territorial, P.A.,
Lorenzo Saldaña Martín